

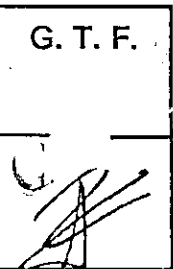
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 16 DIC. 2004

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **652**, Comuníquese, dese
al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 4792/04



Walter S. D'Angelo

Prof. Walter S. D'ANGELO
Ministro de Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuquemai
RICARDO E. CHEUQUEMAI
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

B. G. A.
Jur. 307

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

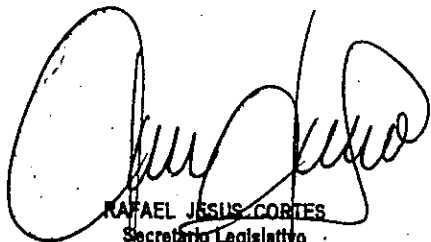
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

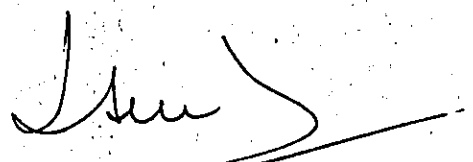
Artículo 1º.- Sustitúyese, del artículo 54, del subtítulo GABINETES DE PSICOPEDAGOGÍA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR, el inciso c) de la Ley provincial 631, por el siguiente texto:

"c) Asistente educacional; Asistente Social; Reeducador Acústico – Vocal; Psicólogo; Psicopedagogo; Psicomotricista; Técnicos Superiores en Minoridad y Familia y Técnicos Universitarios en Minoridad y Familia."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2004.


RAFAEL JESÚS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 652

USHUAIA, 16 DIC. 2004

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.O. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Acelos Continentales son y serán Argentinos"